

no

ORDENANZA NUMERO 010 DE 1.963

GONVERNACION DEL META - Villavicencio noviembre 1963
"Por la cual se auxilia al colegio "SUCRE" del Municipio de Acacías.-

RESPUESTA Y RESPUESTA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Secretaría de Educación para designar con destino a la Sección Primaria del Colegio "SUCRE" del Municipio de Acacías y durante el año lectivo de 1.964, cuatro (4) profesores Normatistas de Segunda Categoría, de tiempo completo.

Parágrafo .- Los cargos mencionados en este artículo serán incluidos en la Ordenanza de Asignaciones Civiles.

ARTICULO 2º.- El colegio "SUCRE" queda obligado a crear y otorgar durante el año lectivo de 1.964, (10) becas entre las Secciones de Enseñanza Primaria y Secundaria, las cuales se adjudicarán de acuerdo con el reglamento que rige para tal efecto.
Las becas mencionadas se referirán tan sólo a la exención de matrícula y mensualidad para los alumnos externos.

ARTICULO 3º.- Esta Ordenanza regirá a partir del primero (1º) =
de Enero de 1.964.-

Daniel Arango
DANIEL ARANGO
Presidente.-



Flavio Chavarro M.
FLAVIO CHAVARRO M.
Secretario Gral. de la



Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, C E R T I F I C A N: Que esta Ordenanza recibió los debates reglamentarios los días 9 - 17 y 24 de Octubre de 1.963.-

Daniel Arango
DANIEL ARANGO
Presidente.-



Flavio Chavarro M.
FLAVIO CHAVARRO M.
Secretario Gral. de la Asamblea.-

